



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N°

0068

PACO MONCAYO GALLEGOS

Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 66 de la Constitución Política de la República, declara que: “La educación es un derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social ...”; y en su artículo 68 señala que: “El sistema nacional de educación incluirá programas de enseñanza conforme la diversidad del país. Incorporará en su gestión estrategias de descentralización administrativas, financieras y pedagógicas. Los padres de familia, la comunidad, los maestros y los educandos participarán en el desarrollo de los procesos educativos”;
- Que** la Capacitación es un proceso técnico administrativo, sistemático, continuo, intencional, organizado y orientado; destinado a desarrollar competencias en las personas, armonizando las necesidades personales con las de las instituciones;
- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa 063, del 29 de septiembre del 1999, determina que el organismo responsable de la capacitación en el Municipio Metropolitano de Quito, es el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM -;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial 4511, publicado en el Registro Oficial 504, del 29 de enero del 2002, transfirió las funciones, competencias y responsabilidades desde el nivel Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, específicamente a la Dirección de Educación Municipal, entre las cuales consta la de Escalafón y Registro Profesional, Régimen Escolar y Refrendación de Títulos, Capacitación y Perfeccionamiento Docente; Currículo, Supervisión y Creación de Centros Educativos en todos los niveles y modalidades, de



ALCALDIA

0068

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

conformidad con las necesidades y demandas de las instituciones educativas municipales;

- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución de Alcaldía 022, del 5 de abril del 2002, resuelve aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que fueron transferidas por el Ministerio de Educación y Cultura;
- Que** es necesario consolidar las macroestrategias referentes al Modelo Pedagógico y Modelo de Gestión del Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que** la Dirección de Educación Municipal está integrada por las Unidades de Programas Educativos, Administración Escolar y Planificación Educativa, de esta última, forma parte el área de capacitación docente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Delegar a la Dirección de Educación Municipal, la competencia de Capacitación del personal bajo el Régimen de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Municipal, del Subsistema Metropolitano de Educación, en los aspectos técnico, pedagógico, administrativo y financiero.
- Art. 2.-** La Dirección de Educación eleaborará el Plan Anual de Capacitación, Perfeccionamiento y Profesionalización del talento humano, del Subsistema Metropolitano de Educación, cuyo documento será aprobado por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte.
- Art. 3.-** La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, dentro del marco de la autogestión, autorizará el cobro de valores mínimos, de acuerdo al costo que demande el desarrollo de los eventos, a los participantes que no pertenecen al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, por excepción, cuando se trate de eventos de capacitación



ALCALDIA

0068

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

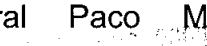
trascendentales, que demanden de entrega de material, atención de refrigerios u otros rubros, se cobrará a todos los participantes.

Art. 4.- La Dirección de Educación presupuestará anualmente el Plan de Capacitación, Perfeccionamiento y Profesionalización del talento humano, del Subsistema Metropolitano de Educación.

DISPOSICION FINAL.-

Encárgase la ejecución de esta Resolución a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes.


GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siendo por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el  .- **LO CERTIFICO.-**


DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano